

Resultando que por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué convocada oposición directa y libre para proveer la vacante de Catedráticos numerarios del grupo XIX, «Química Industrial», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Madrid, Sevilla y Tarrasa;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por mayoría, para la Escuela de Tarrasa a favor de don José Ribe Pons, para la de Madrid a don Mariano Hernández-Vaquero Espinosa y para la de Sevilla a favor de don Juan José Peiró Pérez;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesorado de nuevo ingreso en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad;

Considerando que al pertenecer ya al Escalafón de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio el señor Hernández-Vaquero, en situación de excedente, no le son de aplicación las contenidas en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, tanto más cuanto que por haber ingresado con anterioridad a dicho Decreto hace renuncia expresa a la plena dedicación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sean nombrados Catedráticos numerarios del grupo XIX, «Química Industrial», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Tarrasa a don José Ribe Pons, de la de Madrid a don Mariano Hernández-Vaquero Espinosa y de la de Sevilla a don Juan José Peiró Pérez.

Segundo.—Que los nombramientos de los señores Ribe Pons y Peiró Pérez tengan carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transformen en definitivos previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—Dichos Catedráticos percibirán el sueldo anual de 21.480 pesetas correspondiente al de entrada en el Escalafón, la gratificación de 8.500 pesetas anuales y los emolumentos complementarios establecidos en la Orden de 28 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto), por el concepto de plena dedicación. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Cuarto.—El señor Hernández-Vaquero reingresará en el servicio activo, debiéndose posesionar de su nuevo destino en el plazo de treinta días, y percibiendo el sueldo y la gratificación de entrada hasta tanto se produzca vacante en la categoría escalafonal que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que se anuncia concurso para cubrir plazas de Porteros mayores principales.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 23 de diciembre de 1947, orgánica del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se convoque concurso entre los Porteros mayores de primera y segunda clase, sea cualquiera el destino y localidad en que presten servicio, a fin de proveer las plazas de Porteros mayores principales en los siguientes Centros:

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Antigüedad que disfrutará: 13 de abril de 1964.

Universidad de Valladolid.—Antigüedad que disfrutará: 4 de mayo de 1964.

Delegación de Hacienda de Vizcaya.—Antigüedad que disfrutará: 18 de junio de 1964.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán expresar en sus instancias, por orden de preferencia, el Centro o los Centros en que les interesa obtener plaza de Portero mayor principal.

Las solicitudes deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno por conducto del Jefe del Centro en que presten servicio y dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 21 de julio de 1964.—P. D., José María Gamazo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. ...

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de junio de 1964 por la que se convoca el concurso número 46 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Padecidos errores en el texto de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de fecha 6 de julio de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8695, columna primera: La cantidad de 6.000 pesetas que como prima de permanencia figura para la plaza

de Auxiliar Administrativo Mecnógrafo de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zamora, debe entenderse modificada en el sentido de que asciende a 6.600 pesetas anuales.

Página 8698, columna segunda, donde dice: «Nogueira (Valencia).—Una de Guardia Urbano...», debe decir: «Godella (Valencia).—Una de Guardia Urbano...»

Página 8699, columna primera, donde dice: «Salvatierra de Esca (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal de Campo...», debe decir: «Salvatierra de Esca (Zaragoza).—Una de Guardia Municipal de Campo...»

En la misma página, columna segunda, donde dice: «Guijo de Coria (Cáceres).—Una de Guardia Municipal...», debe decir: «Guijo de Coria (Cáceres).—Una de Guardia Municipal...»

Página 8701, columna segunda: De las dos vacantes de Policía Municipal de Circulación que figuran anunciadas para el Ayuntamiento de Amorebieta-Echano (Vizcaya), por separado, debe entenderse que una de ellas es de Policía Municipal nocturno.

Página 8703, columna primera, donde dice: «Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso VII»...», debe decir: «Cuenca.—Una de Portero tercero de nuevo ingreso en el Instituto «Alfonso VIII»...»

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Primera categoría

Madrid número 4: Traslado de don Julio Isidro Domínguez Catalán.

Segunda categoría

Jerez de la Frontera número 2: Traslado de don José Francisco Zúñiga Sánchez.

Tercera categoría

Yecla: Traslado de don Francisco Andrés Bono.

Cuarta categoría

Fuente de Cantos: Traslado de don José María Fragera Blanco de Morales

Quinta categoría

Ceberos: Fallecimiento de don José María Díaz Cañabate y Bargañón

Arrecife: Traslado de don José Martín Sierra Arcis.

Escalona: Traslado de don Antonio Díaz-Zorita y Ramos.

Murias de Paredes: Traslado de don Manuel Monte y Monte

Tremp: Jubilación de don José Miquel Massuet.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta haber transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto a solicitud de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial en la sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 11 de junio de 1964 por la que se convoca examen-concurso para proveer una vacante de Oficial primero Administrativo en el Servicio Económico-Legal de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial primero Administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Negociado de Haberes del Servicio Económico-Legal de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Deberá acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación

del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma.

Presidente: Comandante de Intendencia don Antonio Sánchez Andrada.

Vocal: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada don Francisco Moltó Morant.

Vocal-Secretario: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza de la Armada, señorita Adela Rojas Moreno.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados a su categoría profesional. Mecanografía, 300 pulsaciones por minuto Taquigrafía, 100 palabras por minuto, con traducción correcta.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TECNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las propias de un Oficial primero Administrativo: redacción de documentos, archivos, ficheros, cálculos estadísticos, catalogación de expedientes, registros de entrada y salida, etcétera.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil seiscientos pesetas (2.600), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/63 sobre salarios del personal civil, no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que se perciba en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material que estime convenientes, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 11 de junio de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de julio de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones libres convocadas por Orden de 22 de enero de este año para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo Sr.: Convocadas por Orden ministerial de 22 de enero del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) oposiciones libres para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 9 de mayo de 1950, artículo quinto del vigente Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de